

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO A/001/12 por el que se delegan diversas facultades al Titular de la Dirección General de Recursos Humanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/ 001 /12

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN DIVERSAS FACULTADES AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

ANTONIO DE JESUS NAIME LIBIEN, Oficial Mayor de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 7, 10, fracción II y 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2, fracción VII, 6, 12 fracciones V, IX y XXI; 19 fracciones I, VIII y XVII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y el Acuerdo A/069/12 de la Procuradora General de la República, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Acuerdo A/125/10 por el que se establecen los lineamientos generales para la expedición de las credenciales de identificación de los servidores públicos de la Procuraduría General de la República, y

CONSIDERANDO

Que el Programa Sectorial de Procuración de Justicia 2007-2012, determina establecer un proyecto de modernización y transformación de la Procuraduría General de la República;

Que en términos de los artículos Segundo y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en tanto se expide su Reglamento, se aplicará el Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de junio de 2003, reformado el 20 de agosto de 2008 y continuará en vigor la normatividad institucional emitida con base en la Ley abrogada, en todo aquello en lo que no se oponga a las disposiciones de la nueva Ley Orgánica de la Institución;

Que el artículo 12, fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República prevé como facultad de los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados dictar las medidas necesarias para la modernización, simplificación y mejoramiento administrativo en las unidades o áreas que se les hubieren adscrito, de acuerdo a las normas aplicables y políticas institucionales;

Que el artículo 19, fracción I, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República prevé como facultad del Oficial Mayor llevar a cabo la delegación y desconcentración de aspectos administrativos de la Oficialía Mayor para el mejor funcionamiento de la Institución;

Que la fracción VIII, del numeral invocado, faculta al Oficial Mayor para resolver los casos de terminación de los efectos de nombramiento, a excepción del personal del Servicio de Carrera, previo dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que la fracción XVII, del mismo artículo 19 del Reglamento de la Ley en cita establece como facultad del Oficial Mayor suscribir las credenciales que acrediten la calidad de servidores públicos de la Institución;

Que el Acuerdo A/069/12, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2012, en su numeral Séptimo establece que el Oficial Mayor firmará las credenciales, o el servidor público en el que éste delegue tal facultad, y

Que con el propósito de simplificar y agilizar los procedimientos que corresponden a la Oficialía Mayor, a los cuales se ha hecho referencia, y a efecto de lograr un beneficio para la Institución, es necesario y adecuado que el C. Oficial Mayor delegue las facultades mencionadas; para lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El titular de la Oficialía Mayor delega a favor del Titular de la Dirección General de Recursos Humanos las facultades siguientes:

- I. Resolver los casos de terminación de los efectos de nombramiento de los servidores públicos de la Institución, a excepción del personal del Servicio de Carrera, previo dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y
- II. Suscribir las credenciales que acrediten la calidad de servidores públicos de esta Procuraduría.

SEGUNDO. La delegación de las facultades a que se refiere el artículo anterior, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el Titular de la Oficialía Mayor.

TERCERO. El Director General de Recursos Humanos rendirá al Oficial Mayor un informe mensual sobre el ejercicio de las facultades que le son delegadas en los términos del presente acuerdo, para la debida supervisión y control de las acciones correspondientes.

CUARTO. Se instruye al Titular de la Dirección General de Recursos Humanos, para que implemente las medidas necesarias, a fin de asegurar la observancia y cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes a las materias propias de las facultades que se delegan.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 17 de abril de 2012.- El Oficial Mayor, **Antonio de Jesús Naime Libián**.-
Rúbrica.